Kunalab

ACTA DE CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA InnoAmbiente: Centro de Innovación Tecnológica y Productiva - sigla "Kunalab"

En la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 4:00 p.m., se reunieron en la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ubicada en la calle 66 No. 54-43 las siguientes personas: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**, identificada con NIT No. 802.000.339 – 0, Representada legalmente por su director general, JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA LEÓN INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.286.811, facultado para suscribir el presente documento mediante Acuerdo No. 000015 del 9 de julio de 2025 "*Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para suscribir los actos, adelantar los trámites administrativos, y en general todos los trámites legales necesarios para la constitución y organización del Centro de Desarrollo e Innovación de Tecnología con enfoque en la adaptación y mitigación del cambio climático*", por una parte, y por la otra, **COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S**, identificado con NIT 900.113.203 – 9, representada legalmente por el señor MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.555.213 de Barranquilla, para manifestar su voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con aportes mayoritariamente públicos.

Orden del día

1. **Designación de presidente y secretario de la asamblea de constitución**
2. **Verificación de asistentes**
3. **Voluntad de constitución**
4. **Determinación de la denominación de la ESAL**
5. **Descripción de la Naturaleza de la ESAL**
6. **Fijación de domicilio de la ESAL**
7. **Fijación de Duración de la ESAL**
8. **Descripción del objeto social**
9. **Patrimonio y aportes**
10. **Aprobación de estatutos**
11. **Designación y elección de órganos de dirección, administración y control**
12. **Autorizaciones especiales**
13. **Facultades de registro**
14. **Constancia final**

1. **Designación de presidente y secretario de la Asamblea de Constitución**

Se designan para estos cargos a:

Presidente de la Asamblea Constitutiva: JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA LEÓN INSIGNARES, en su calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

Secretario: MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.555.213 de Barranquilla, en su calidad de representante legal **COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S.**

2. **Verificación de asistentes**

 a. **Entidad Pública**

Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A., identificada con NIT No. 802.000.339 – 0, representada legalmente por el señor JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA LEÓN INSIGNARES, identificado con C.C. No. 72.286.811. Facultado mediante acto administrativo de delegación/competencia: Acuerdo No. 000015 del 9 de julio de 2025 "*Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para suscribir los actos, adelantar los trámites administrativos, y en general todos los trámites legales necesarios para la constitución y organización del Centro de Desarrollo e Innovación de Tecnología con enfoque en la adaptación y mitigación del cambio climático*".

 b. **COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S**

Entidad de carácter privado, constituida mediante documento privado de fecha 13 de octubre de 2006 y registrada en fecha 18 de octubre del mismo año, identificada con NIT 900.113.203 – 9, representada legalmente por el señor MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.555.213 de Barranquilla, quien cuenta con facultades para firmar el presente documento, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

3. **Voluntad de constitución**

Los asistentes manifiestan su decisión libre, voluntaria y conjunta de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, mayoritariamente pública, en forma de corporación, integrada por personas jurídicas ya descritas, cuyo objetivo principal es: promover la innovación, la gestión del conocimiento y el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza frente al cambio climático.

4. **Determinación de la denominación de la ESAL**

InnoAmbiente, Centro de Innovación Tecnológica y Productividad - sigla "Kunalab", el cual será un Centro de desarrollo e innovación de tecnología con enfoque en la adaptación y mitigación del cambio climático, promoviendo soluciones basadas en la naturaleza.

5. **Descripción de la Naturaleza de la ESAL**

La entidad será una persona jurídica sin ánimo de lucro, en forma de corporación, con participación mayoritariamente pública. Su existencia se regirá por: - Código Civil - Decreto 2150 de 1995 - Ley 489 de 1998 (cuando aplique por colaboración o apoyo a funciones públicas) - Estatutos que se adopten en esta sesión - Normas concordantes.

6. **Fijación de domicilio de la ESAL**

El domicilio principal será el municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico, ubicada en la Carrera 61B # 70 - 34. La entidad podrá establecer oficinas o sedes en cualquier lugar del territorio nacional, previa decisión de su órgano competente.

7. **Fijación de Duración de la ESAL**

La entidad tendrá una duración inicial de veinte (20) años, salvo decisión en contrario adoptada por la Asamblea General conforme a los estatutos.

8. **Descripción del objeto social**

El objeto principal de **InnoAmbiente: Centro de Innovación Tecnológica y Productividad - sigla "Kunalab"** será: promover el desarrollo sostenible en los diferentes sectores económicos y productivos del departamento del Atlántico y la gestión del conocimiento, incorporando medidas de adaptación al cambio climático; promover la innovación, la gestión del conocimiento y el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza frente al cambio climático.

Para el desarrollo de su objeto, LA CORPORACIÓN podrá desarrollar actividades propias de administración y dirección, así como cualquier otra actividad que facilite su impulso. Igualmente, la Corporación podrá desarrollar los siguientes objetivos específicos: Prestación de servicios en el fomento a la innovación tecnológica mediante el impulso y promoción de modelos de investigación y desarrollo; Asesoramiento en la implementación de procesos productivos más eficientes que incluyan estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático; Desarrollo de capacidades y talento humano a través de programas de formación y capacitación a empresarios, trabajadores y para fortalecer sus habilidades en innovación y la productividad en aras de empoderar a los productores agropecuarios en el uso de estas tecnologías y soluciones; Establecer alianzas estratégicas con diversas entidades para alinear esfuerzos y aprovechar sinergias; Transformación digital de sistemas productivos orientado a la inclusión de las TICs en procesos que favorezcan el intercambio de conocimiento, experiencias y mejores prácticas entre los distintos actores del ecosistema; Articular acciones con el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y el servicio público de Extensión Agropecuaria, para asegurar una oferta tecnológica pertinente a las necesidades de los productores. Los ejes estratégicos del centro serán los siguientes: Generación de conocimiento, Desarrollo tecnológico, Impulso a empresas altamente innovadoras, Promoción de una cultura basada en la ciencia, la tecnología y la innovación y Algunas de las acciones clave serán: prestación de servicios tecnológicos, asesoramiento en procesos productivos sostenibles, formación de talento humano, alianzas estratégicas, transformación digital de los sistemas productivos, y articulación con el Sistema Nacional de CTeI y la extensión agropecuaria.

9. **Patrimonio y aportes**

El patrimonio inicial estará conformado por los siguientes aportes:

a. Aportes públicos

Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
Monto o aporte en dinero: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000), cuya destinación está definida en los documentos soportes de este acto de constitución.

b. Aportes privados

Entidad/persona: COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S
Monto o aporte en especie y en dinero por un valor total de: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000); lo anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

Aportes en Dinero: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000).

Aportes en Especie: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($376.000.000), representados en:

APORTE	VALOR	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Equipo asociado a actividades de cosecha y labores agropecuarias	$220.000.000	1	Tractor, marca John Deere, referencia 5075, usado. Se entregará debidamente funcional y con la documentación correspondiente.
Equipo asociado a actividades de cosecha y labores agropecuarias	$40.000.000	1	Cosechadora de forraje, marca Pecus, referencia 9014. Se entregará debidamente funcional y con la documentación correspondiente.
Equipo asociado a actividades de cosecha y labores agropecuarias	$15.000.000	1	Rome de 24 discos, marca nacional. Se entregará debidamente funcional y con la documentación correspondiente.
Equipo asociado a actividades de cosecha y labores agropecuarias	$18.000.000	1	Ensiladora de vasos, marca nacional, referencia Motor diesel. Se entregará debidamente funcional y con la documentación correspondiente.
Equipo asociado a actividades de cosecha y labores agropecuarias	$40.000.000	1	Sembrador abonadora, marca Moldana. Se entregará debidamente funcional y con la documentación correspondiente.
Equipo asociado a actividades de cosecha y labores agropecuarias	$30.000.000	1	Sistema rota. cerca eléctrica, marca nacional, referencia 5749Mod CN500. Se entregará

			debidamente funcional y con la documentación correspondiente.
Equipo asociado a actividades de cosecha y labores agropecuarias	$13.000.000	1	Kit equipo agrícola: guadaña, bombas de espalda herramientas; marca nacional. Se entregará debidamente funcional y con la documentación correspondiente.
TOTAL	**$376.000.000**		

Los aportes públicos quedan sujetos al control fiscal correspondiente.

10. **Aprobación de estatutos**

Se procede a la lectura de los estatutos presentados a los miembros fundadores, los cuales son aprobados por unanimidad por los asistentes a esta Asamblea de Constitución, para regir el funcionamiento de la ESAL.

Los estatutos aprobados contienen, entre otros: 1. Naturaleza y objeto. 2. Patrimonio. 3. Órganos de dirección, administración y control. 4. Funciones y periodos de los órganos. 5. Reglas de contratación (en derecho privado con aplicación de principios públicos cuando se manejen recursos públicos). 7. Procedimiento de admisión y retiro de miembros. 8. Formación de voluntad. 9. Causales de disolución y liquidación.

11. **Designación y elección de órganos de dirección, administración y control**

Conforme a los estatutos aprobados, se procede con la designación y elección de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración, dirección y control:

a. **Designación del Director Ejecutivo:**

Como resultado de los trámites administrativos de la constitución de la ESAL, para un período de cuatro (4) años; se elige al señor MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.555.213 de Barranquilla, en atención a que ha sido verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Profesional en Ingeniería Agrónoma o Agronómica o Ambiental o Agroindustrial o Zootecnista, o áreas afines.
- Posgrado en: Gestión Ambiental y/o Innovación Tecnológica y/o Desarrollo Rural y/o Dirección de Agronegocios y/o áreas relacionadas.
- Experiencia General: de mínimo DIEZ (10) años.
- Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia como director o coordinador de proyectos en el sector agropecuario, ambiental o de innovación, con enfoque sostenible.

b. **Designación de los Miembros de la Junta Directiva:**

Conforme a lo señalado en los Estatutos, se designa a las siguientes personas:

- Jesús León Insignares, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. o su delegado, quien la preside;
- Ayari Rojano Marín, Subdirectora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.; quien actuará como secretaria.;
- Paola Fontalvo López, Jefe de Oficina Asesora jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA;
- Miguel Alberto Valverde Sánchez, Representante legal de miembro fundador diferentes a la C.R.A. o su delegado.
- Osvaldo Enrique Geney Geney, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.260.889, Director de proyectos de la ESAL, quien no podrá delegar su participación.

c. **Elección del Revisor Fiscal:**

Se postula la hoja de vida del señor HELDER ARTURO MEDOZA PÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.521.722 quien acredita tener la calidad profesional de contador público titulado y experiencia comprobada como contador público.

Conforme a la evaluación de la hoja de vida, se elige a HELDER ARTURO MEDOZA PÁEZ como revisor fiscal, por el término de dos (2) años.

12. **AUTORIZACIONES ESPECIALES**

El Director General de la C.R.A. cuenta con autorización contenida en el Acuerdo No. 000015 del 9 de julio de 2025 "*Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para suscribir los actos, adelantar los trámites administrativos, y en general todos los trámites legales necesarios para la constitución y organización del Centro de Desarrollo e Innovación de Tecnología con enfoque en la adaptación y mitigación del cambio climático*"; y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 de 2025, que respalda los aportes en dinero a realizarse por parte de dicha entidad pública.

Por parte de MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.555.213 de Barranquilla, se evidencia que cuenta con autorización contenida en Certificado de Existencia y Representación Legal de COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, documento en el que se encuentran contenidas sus facultades.

13. **FACULTADES PARA EL REGISTRO**

Se autoriza al director ejecutivo designado(a) para:

- Suscribir documentos adicionales ante la Cámara de Comercio respectiva, necesarios para el registro de la ESAL.
- Tramitar el registro del acta y los estatutos.
- Tramitar el Rut ante la DIAN.

14. **CONSTANCIA FINAL**

Leída la presente acta, los asistentes la aprueban, la firman y ordenan su remisión para el trámite registral.

En constancia y a continuación, se firma el presente documento por los miembros fundadores presidente y secretario de la reunión:

JESÚS LEÓN INSIGNARES
Representante Legal
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA
Presidente de la Asamblea Constitutiva

MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ
Representante Legal
COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S
Secretario

ANEXOS: Además de los documentos señalados en la presente acta, obran como anexo de esta constitución:

- Los estatutos aprobados
- Acuerdo 000015 del 9 de julio de 2025
- Documentos de elección y posesión del director general de la C.R.A.
- Copia de la cédula de ciudadanía del director general de la C.R.A.
- Resolución No. 0001110 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LP-2025-007*".
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ, representante legal de COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- Documentos de identificación de las personas que fueron designadas/elegidas para ocupar cargos de órganos de dirección, administración y control de la ESAL.